



Para que los señores que están en el cargo de la  
 superintendencia, han de dar cuenta de las mismas  
 diligencias sobre la justificación de las elecciones  
 hechas por los interesados que se refieren en el  
 Real Acuerdo por este Ayuntamiento, de lo  
 que se trata en el presente para el efecto de  
 listas a los individuos expresados, y entregando  
 el propio original al judicial de este punto.

24  
 M

Se vio así mismo mediante igual certificación  
 las listas electorales fijadas al público, y que  
 se han de remitir a la Real Diputación Provincial  
 de esta ciudad para que se acuerde el día de su  
 vista, y sustancia en ellas, etc. Ayuntamiento, y en  
 personas que se han de dar de exclusiones  
 limitadamente por efecto de las prescripciones  
 con que se igualan se favorecen, y las cuales  
 han justificado a los dos en legal forma, etc.  
 de: se propaga a esta superintendencia la  
 lista de los interesados en las elecciones  
 de este distrito de los individuos D. Antonio  
 M.<sup>a</sup> Blanca, D. Juan<sup>o</sup> Gallego, D. Juan<sup>o</sup> de  
 la, D. Juan<sup>o</sup> Chaves, D. Juan<sup>o</sup> de la Cruz,  
 Don Luis, D. Don Ramon, D. Manuel No-  
 do, D. Pedro Subitza y D. Juan<sup>o</sup> Lopez. Pasa  
 de esta vez, etc. etc. y se  
 etc. etc. en el barrio de  
 D. Antonio y D. Don Juan en el de

